



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de octubre dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00075 00  
DEMANDANTE: MARTHA OLGA ARCILA RODRIGUEZ  
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
DE ENVIGADO

En el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la parte actora se proceda a emplazar al demandado GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS puesto que se han dispuesto todos los medios de notificación sin que se haya podido lograr su comparecencia al proceso.

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP se designa como curadora ad litem del demandado, al abogado Fredy Alonso Peláez quien se localiza en la Calle 48 D A n.º 65 A – 19, sector Suramericana en Medellín, teléfonos 260 4444 – 316 628 72 78, correo electrónico: pelaezabogados2015@gmail.com. Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito.

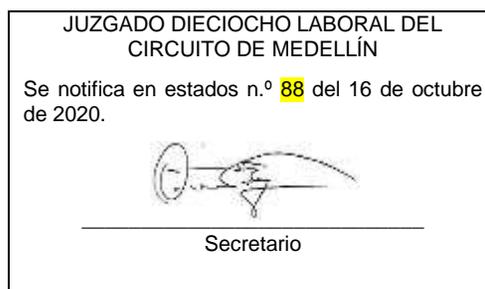
Así mismo, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del demandado GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del mismo estatuto, el cual señala que se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscríbase la respectiva comunicación en esta base de datos.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

DAD



**Firmado Por:**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bab27533d16dcb3b0818a8af012770f6e0a018007cfd28c2b896f6e0250351e**

Documento generado en 14/10/2020 05:24:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**